Ficha	IND160: Unidad condensadora de alta eficiencia
Código	IND160
Versión	V1.1
Sector	Industrial

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación de una unidad condensadora de alta eficiencia en una instalación frigorífica existente o de nueva construcción.

### 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la unidad condensadora no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c \cdot P_F$$

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

#### Donde:

Factor de rendimiento energético estacional3 de la W/W SEPRnuev unidad condensadora nueva declarado por el fabricante **SEPR**<sub>ref</sub> Factor de rendimiento energético estacional<sup>2</sup> de la W/W unidad condensadora de referencia mínimo exigido por el Reglamento de ecodiseño4, según tabla 1 del Anexo Horas de funcionamiento de la planta al año, según h h/año tabla 2 del Anexo II5  $\mathsf{F}_\mathsf{d}$ Factor de demanda según la aplicación, según tabla 3 del Anexo II  $F_c$ Factor de corrección por zona climática, según tabla 4 del Anexo II  $P_{\mathsf{F}}$ Potencia frigorífica nominal de la instalación kW kWh/año **AE**TOTAL Ahorro anual de energía final total

### 4. RESULTADO DEL CÁLCULO

SEPRref	SEPR <sub>nuev</sub>	h	Fd	Fc	PF	AETOTAL	Di

### *D<sub>i</sub>* Duración indicativa de la actuación<sup>6</sup> años

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de que en una instalación centralizada sólo una parte del sistema esté destinada al enfriamiento de fluido secundario, la declaración de rendimiento estará referida a esa parte repartiendo proporcionalmente los consumos eléctricos de los componentes compartidos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para alta temperatura, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

Para los casos que la instalación sea nueva, el valor SEPR<sub>ref</sub>será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Valor de referencia de 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

### 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>7</sup> de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frigorífica y de los equipos afectados antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta frigorífica realizado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación que disponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la potencia frigorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anual. (Anexo III).
- 6. Cuando sea preceptivo deberá aportarse copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado
- 7. Si no aportan los documentos de los apartados 5 o 6, debe aportarse la ficha técnica de la instalación existente sellada o registrada por el órgano competente de la comunidad autónoma.

 $<sup>^{7}</sup>$  Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

### **ANEXO I**

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación						
Código y nombre de la ficha						
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹						
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación						
Referencia catastral de la localización de la actuación						
En su caso, número de serie de los equipos						
Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario						
Propietario inicial del ahorro <sup>2</sup> (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NIE					
Domicilio	·					
Teléfono						
Correo electrónico						
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:						
Beneficiario del ahorro <sup>3</sup> (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NIE					

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

### **CALCULOS**



## IberCAE 4 de septiembre de 2024